

AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo D.N.

**DETEREL 207/2013**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

De : **Welnel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

CC : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaría General Legislativa interina

Asunto : Opinión sobre proyecto de Ley que Designa con el Nombre de Francisco A. Feliciano Rijo (Paquito), la Calle Ámbar del Municipio La Romana.

Ref. : Oficio No. 001019 de fecha, 22 de julio de 2013  
**(Exp. 01543)**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

**Contenido:**

Se trata de un Proyecto de Ley que tiene como finalidad designar con el nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito), la calle Ámbar que divide los sectores Papagayo y Las Piedras de la ciudad y municipio La Romana, provincia La Romana.

Este proyecto proviene de la Cámara de Diputados y fue depositado en el Senado en fecha, 5 de julio de 2013.

### **Facultad Legislativa Congressional:**

La facultad legislativa congressional para legislar sobre esta materia está sustentada en el artículo 93, numeral q), que establece:

***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado o contraria a la Constitución”.***

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: ***“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.***

### **Desmante Legal**

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República Dominicana;
2. La Ley No.49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No.2439 del 8 de julio del 1950, sobre Asignaciones de Nombres de Personas Vivas o Muertas a Divisiones Políticas, Obras, Edificios, Vías, Cosas y Servicios Públicos, modificada por la ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966;
3. Ley No. 5597 del 11 de agosto de 1961, que introduce modificaciones a la Ley No. 5220 sobre División Territorial de la República Dominicana de fecha, 21 de septiembre de 1959 y,
4. Ley No. 176-07 del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

### **Análisis Constitucional, Legal, Lingüístico y de Técnica Legislativa.**

Después de analizar el Proyecto de Ley en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa **ENTENDEMOS** pertinente hacer las siguientes observaciones:

1. Según el Manual de Técnicas Legislativa, en el punto 4.1.1.2 sobre “Título” dice lo siguiente: “El texto normativo debe ser introducido por un título general que precise el objeto del proyecto de ley” en tal virtud y tomando en consideración que el título es parte de la estructura del texto normativo de ley, recomendamos titular el proyecto de ley de la siguiente forma:

**“Ley que Designa con el Nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito), la calle Ámbar del Municipio La Romana, Provincia La Romana.”**

2. Hemos observado que el proyecto de ley adolece de un *artículo introductorio* que defina su *objeto*, lo cual debe ser parte de toda iniciativa legislativa, también observamos que los artículos del proyecto le faltan *los epígrafes*. De igual manera le sugerimos crear un artículo que cumpla con el Mandato Constitucional establecido en el artículo 237 que dice: **Obligación de identificar fuentes: “No tendrá efecto ni validez la Ley que ordene, autorice un pago o engendre una obligación pecuniaria a cargo del Estado, sino cuando esa misma Ley identifique o establezca los recursos necesarios para la ejecución.”**; por lo que no crear este artículo conllevaría a la inaplicabilidad de la ley, en tal sentido recomendamos la creación del mismo, por lo que recomendamos realizar una redacción alterna de la parte normativa del proyecto que establezca como sigue:

**Artículo 1.- Objeto.** *Esta ley tiene por objeto designar con el nombre de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) la calle Ámbar, que divide los sectores Papagayo y Las Piedras de la ciudad y municipio La Romana, provincia La Romana.*

**Artículo 2.- Designación.** *Se designa con el nombre Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito) la calle Ámbar que divide los sectores Papagayo y las Piedras de la ciudad y municipio La Romana, provincia La Romana.*

**Artículo 3. – Colocación de tarja.** *Se ordena al ayuntamiento del Municipio La Romana, la colocación de una tarja identificativa de Francisco Alberto Feliciano Rijo (Paquito).*

**Artículo. 4.- Identificación de Fondos.** *Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio La Romana en el Presupuesto General del Estado.*

**Artículo 5.- Ejecución de la ley.** El Ayuntamiento del Municipio La Romana, queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de la esta ley.

3. En virtud de lo que establece la nueva Constitución de la República que introduce cambios de carácter técnico para la elaboración de los Proyectos de Ley. Sugerimos, homogenizar estos criterios a través de la sustitución del artículo de la entrada en vigencia de la ley para que se lea de la siguiente manera:

#### **DISPOSICION FINAL**

**“Única: Entrada en Vigencia.** Esta Ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurrido los plazos señalado en el Código Civil de la Republica Dominicana”.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

**Welnel D. Feliz. F.**

Director

WF/GC